

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6607

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se desarrolla la Orden de 27 de noviembre de 1974 sobre incentivo para la conservación y promoción de efectivos selectos de interés nacional.

La Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), por la que se regula el incentivo para la conservación y promoción de efectivos bovinos selectos de interés nacional, establece que por esta Dirección General se señalará las razas para las que anualmente se concederán los incentivos regulados por dicha disposición, así como número de ejemplares y los topes máximos del valor base de cada raza sobre el que se ha de aplicar la subvención correspondiente.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas por la citada Orden ministerial, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Las subvenciones para las reproductoras bovinas registradas que concurren a las exposiciones-venta durante el año 1976 recaerán sobre las siguientes razas: Asturiana de los Valles, Avileña, Morucha, Retinta, Rubia Gallega, Pirenaica, Parda Alpina y Frisona.

2.º El número de reproductoras cuya adquisición será subvencionada durante el presente año podrá alcanzar los siguientes máximos:

Razas	Número de reproductoras
Asturiana de los Valles, Avileña, Morucha, Retinta, Rubia Gallega, Pirenaica y Parda Alpina	3.000
Frisona	1.000

3.º Los topes máximos que podrán alcanzar los valores bases, consiguiente a la calificación que se asigne a las hembras por las comisiones técnicas, a efectos de aplicar la subvención establecida, serán los siguientes:

Razas	Topes máximos del valor base — Pesetas
a) Avileña, Retinta y Morucha	60.000
b) Asturiana de los Valles, Pirenaica y Rubia Gallega	65.000
c) Parda Alpina	50.600
d) Frisona	66.000

La cuantía de la subvención se establecerá aplicando el 30 por 100 al valor base que corresponda a cada ejemplar, y se concederán con arreglo al siguiente criterio:

1. Para las hembras de las razas incluidas en el apartado a) del cuadro anterior se establece una subvención máxima de 18.000 pesetas a las que alcancen o superen 80 puntos en la calificación técnica, y una subvención mínima de 11.700 pesetas a las que alcancen 65 puntos, que es el nivel inferior a partir del que se concede este estímulo. La subvención para los ejemplares con puntuaciones comprendidas entre ambos extremos se otorgará en función a su respectiva calificación técnica.

La misma norma se seguirá con las hembras comprendidas en el apartado b), estableciéndose como límites una subvención máxima de 19.440 pesetas y una mínima de 12.879 pesetas.

2. En las hembras de raza Parda Alpina, la subvención será de 15.180 pesetas para las que alcancen o superen 70 puntos y de 14.205 para las que obtengan la calificación mínima de 65 puntos.

3. En la raza Frisona, la subvención máxima será de 19.800 pesetas para las hembras que alcancen o superen 175 puntos en la calificación técnica, situándose el nivel mínimo de la misma para la admisión de ejemplares en 150 puntos, a los que corresponderá la subvención de 16.050 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Salvador Chico.

Sr. Director general de la Producción Animal.

6608

RESOLUCION del F.O.R.P.P.A. por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la base IV de la Resolución de esta Presidencia de 11 de octubre de 1973

(«Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 26 de febrero de 1976, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número de registro
Albacete		
Vianos	Grupo S. de Colonización número 14.868	02.35
Burgos		
Villadiego	Don Luis González de Juana, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	09.16
Granada		
Ventas de Huelma	Don José Casinello Moreno	18.29
Puebla de Don Fadrique	Don Miguel Serrano Martínez, Don Rafael Aznar Membrives, en nombre y representación de una asociación de cuatro ganaderos	18.30
Cúllar de Baza	Don Marcial Rodríguez Martínez, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	18.31
Guadalajara		
Rueda de la Sierra	Don Ildefonso Sanz Sanz	19.33
Tortuera	Don Miguel A. Perdiguero López	19.34
Tordesillos	Don Doroteo Sanz Martínez	18.35
Huesca		
Castejón de Sobrarbe	Don Manuel Peleato Peleato	22.83
Bentué de Rasal	Grupo S. de Colonización número 15.045	22.84
Jaca	Don Pedro Izuel Labod	22.86
Huesca	Don Eduardo Díez Izuel, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	22.87
Plasencia del Monte	Grupo S. de Colonización número 10.581	22.88
Huesca	Compañía Navarra de Explotaciones Agrícolas, S. A.	22.89
Huesca	Don Antonio Porta Labata	22.90
Logroño		
Alfaro	Doña Victoria T. Tejada Martínez	27.10
Navarra		
Azagra	Don Isidoro Sola Gutiérrez, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos	32.40
Sevilla		
Guadalcanal	Don Miguel Mensaque Romera	41.18
Soria		
Medinaceli	Don Miguel Navalpotro Golvano	42.20
Candilchera	Don Didio Postigo Herrero	42.21
Aldelafuente	Don Sixto Ciria Ciria	42.22
Noviercas	Don Fernando García Millán, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	42.23
Agreda	Don Miguel Cintora Ruiz	42.24
Soria	Don Epifanio Ridruejo Botija	42.25